996228

KGF8027
.47
.E2
S5
1995

CAPILLA ALFONSINA
FONDO UNIVERSITARIO

I N D I C E G E N E R A L

			Pág.
CAPITULO	I	GENERALIDADES	1
CAPITULO	II	JORNADAS DE TRABAJO	7
CAPITULO	III	DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES	10
CAPITULO	IV	CLASIFICACION DE LOS TRABAJADORES	14
CAPITULO	V	DE LOS TRABAJADORES ACADEMICOS	24
CAPITULO	VI	SALARIOS Y PRESTACIONES	31
CAPITULO	VII	PERMISOS Y LICENCIAS	47
CAPITULO	VIII	SERVICIO MEDICO	51
CAPITULO	IX	RIESGOS DE TRABAJO	55
CAPITULO	X	JUBILACIONES Y PENSIONES	59
CAPITULO	XI	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	63
CAPITULO	XII	DEL ESCALAFON	67
CAPITULO	XIII	COMISIONES MIXTAS	68
		TRANSITORIOS	74

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Que celebran por una parte la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, institución Pública, Autónoma, de Cultura Superior, y por la otra el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, Organización de personal académico y administrativo, legalmente constituida como Sindicato de Institución, con registro actual en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León bajo el No. 15/80, a quiénes en este documento se les designa como "La Universidad" y "El Sindicato", respectivamente, y "Las Partes" cuando la referencia sea de ambos, conforme a las siguientes cláusulas:

CAPITULO I

GENERALIDADES

Cláusula 1.- La Universidad y el Sindicato se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que comparecen a celebrar y firmar el presente Contrato.

Cláusula 2.- El Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, es la Organización Sindical titular y administradora del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con la Universidad Autónoma de Nuevo León, por estar constituido como Sindicato de Institución y